



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 677 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 17 de Diciembre de 2014.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 236-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Noviembre de 2014, la CPC. Anahí Saravia Rojas. Sub Gerente de Gestión Tributaria, señala que se ha recibido el consolidado de deuda N° 0701-2014-MVCS-OGA-OT-TM, indicando dos montos a depositar en el ejercicio 2013 existe un saldo de S/. 35.78 y en el ejercicio 2014 la cantidad de S/. 111.37, sumando un total de deuda de S/. 147.15, que deben ser depositados en el banco de la nación en el código 02731 tres por mil, y posteriormente adquirir los valores para el ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 433-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 10 de Diciembre de 2014, el CPC. Hernán Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería, señala que el deposito del 3/1000 del impuesto predial por el total de S/. 147.15, es un pago contra entrega, por consiguiente se requiere sea autorizado mediante acto administrativo, a fin de procesar el pago mediante el cheque respectivo;

Que, mediante Informe N° 1026-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 12 de diciembre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, a fin de realizar el pago de 3/1000 impuesto predial, por el importe de S/. 147.15, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se realice el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO** por el importe de S/. 147.15 (Ciento Cuarenta y Siete con 15/100 Nuevos Soles), a favor de 3/1000 impuesto predial, debiéndose depositar en el Banco de la Nación en el código 02731 tres por mil, con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Actividad	:	Fiscalización y Cobranza Tributaria
Código/Meta	:	103/0012
Especifica	:	2.3.2.6.2.2
Monto	:	S/. 147.15
Fte. Fto./Rubro:	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE